



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-949-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil catorce.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

Visto el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento con fecha dos de octubre del año dos mil catorce, referencia AFC-12-025-14, emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **GUADAMUZ RUEDA, MARTÍNEZ & CIA. LTD.**, realizada al Estado de Ingresos y Gastos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el BID-Proyecto ATN/FI-12368-NI al Programa “Fortalecimiento del Proceso de Supervisión en Base a Riesgos de Instituciones Financieras en Nicaragua” de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (SIBOIF)**, en el período del diez de marzo de dos mil once al diez de mayo de dos mil catorce; según contratación autorizada y delegada por este Órgano Superior de Control conforme al Reglamento para la Selección y Contratación de Firmas Privadas y las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) y, de acuerdo con lo establecido en el arto. 69 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”.- Al respecto, la Dirección de Registro y Control de Firmas de Contadores Públicos Independientes de la Dirección General de Auditoría de este Órgano Superior de Control, evaluó el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento en referencia, emitiendo dictamen técnico de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, referencia **DRCFCPI-BRSL-215-11-2014**, el cual indica que el referido Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento revela lo siguiente: **1) Estados Financieros Básicos**.- Por el período del diez de marzo de dos mil once, al diez de mayo de dos mil catorce, el estado de ingresos y gastos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el BID-Proyecto ATN/FI-12368-NI al Programa “Fortalecimiento del Proceso de Supervisión en Base a Riesgos de Instituciones Financieras en Nicaragua” de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), presenta una opinión no calificada, es decir una opinión sin reparos, lo que implica que los saldos de los estados financieros son razonables; **2) Evaluación del control interno**. la Firma no observó asuntos relacionados con el sistema de control interno u operación que a su juicio, afecten la capacidad para registrar, procesar, resumir y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-949-14

presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la administración del Programa; **3) Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**.- Los resultados de las pruebas de cumplimiento de la Firma revelaron, que la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), cumplió en todos los aspectos importantes, el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/FI-12368 y con las leyes y regulaciones aplicables. Que las transacciones no examinadas podrían ser indicadores de cumplimientos parciales, sin embargo el alcance y las pruebas diseñadas y ejecutadas estuvieron dirigidas a mitigar el incumplimiento.-Por lo que con tales antecedentes y de conformidad con los artos. 9 numerales 1) y 6) y 69 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ingresos y Gastos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el BID-Proyecto ATN/FI-12368-NI al Programa “Fortalecimiento del Proceso de Supervisión en Base a Riesgos de Instituciones Financieras en Nicaragua” de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (SIBOIF)**, en el período del diez de marzo de dos mil once al diez de mayo de dos mil catorce; por haber cumplido con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s); **II)** Que se ha llegado a las mismas conclusiones señaladas por la Firma y se está de acuerdo con los resultados del examen, los cuales revelan una **opinión no calificada es decir sin reparos**, al señalar que: *“En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los Estados de Ingresos y Gastos en el período del diez de marzo de dos mil once al diez de mayo de dos mil catorce, e inversiones acumuladas a la última fecha antes mencionada del Programa Fortalecimiento del Proceso de Supervisión en Base a Riesgos de Instituciones Financieras en Nicaragua, de conformidad con los términos del Convenio de Cooperación suscrito con el BID y sobre la base contable descrita en Nota B-2”* y; **III)** De conformidad con lo anteriormente expuesto este Órgano Superior de Control, **autoriza a la Firma GUADAMUZ RUEDA, MARTÍNEZ & CIA. LTD.**, a emitir en firme y remitir el informe de auditoría en referencia a la máxima autoridad de la entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda.- La presente resolución fue votada y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-949-14

aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria número Novecientos Doce (912) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E.
Presidente del Consejo Superior

LIC. MARISOL CASTILLO BELLIDO
Miembro Propietaria del Consejo Superior

LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL
Miembro Propietaria del Consejo Superior

DRA. MARÍA JOSÉ MEJÍA GARCÍA
Miembro Propietaria del Consejo Superior

DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO
Miembro Propietario del Consejo Superior